

NOMBRE 311

Res. No. 159

No.



Res. aprob. del contrato suscrito en fecha 25 de enero de 1980 entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Cabrera Rodríguez.

4-9-80  
— 0 —



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DEL AGRICULTOR "

SEP 12 11 11 AM '80  
RECIBIDO

Núm:

31913

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

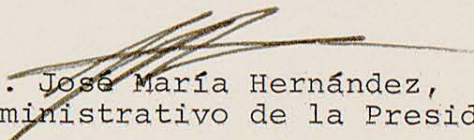
11 SET. 1980

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.446, de fecha 28 de agosto de 1980, pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de traspaso de terreno entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Cabrera Rodríguez, ha sido promulgada en fecha 4 de septiembre del presente año y registrada con el No.159.

Muy atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH  
AQ/ec.-

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 31913

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

11 SET. 1980

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.446, de fecha 28 de agosto de 1980, pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el -  
Contrato de traspaso de terreno entre el Estado Domini-  
cano y el señor Rafael Cabrera Rodríguez, ha sido -  
promulgada en fecha 4 de septiembre del presente año y  
registrada con el No.159.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH  
AQ/ec.-

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 31913

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

11 SEI. 1980

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.446, de fecha 28 de agosto de 1980, pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de traspaso de terreno entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Cabrera Rodríguez, ha sido promulgada en fecha 4 de septiembre del presente año y registrada con el No.159.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH  
AQ/ec.-

00440

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
28 de agosto de 1980.

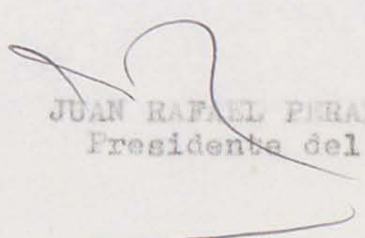
Señor  
Don Antonio Guzmán Fernández,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución A probatoria del Contrato suscrito en fecha 29 de enero de 1980, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Rafael Cabrera Rodríguez, una porción de terreno con área de 1,158.20 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector de Arroyo Honda (Los Ríos, 2da. Etapa), por un valor total de \$22,674.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO).

Con sentimientos de alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,



JUAN RAFAEL PERALTA PÉREZ,  
Presidente del Senado.

mvrbb



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de fecha 25 de Enero de 1980, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. José E. Florentino R., traspasa a título de venta en favor del señor Rafael Cabrera Rodríguez, una porción de terreno con área de 1,138.20 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector de Arroyo Hondo (Los Ríos, 2da. Etapa), por un valor total de RD\$22,674.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTICUATRO PESOS ORO).

## RESUELVE:

UNICO APROBAR: El Contrato de fecha 25 de Enero de 1980, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. José E. Florentino R., traspasa a título de venta en favor del señor Rafael Cabrera Rodríguez, una porción de terreno con área de 1,138.20 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector de Arroyo Hondo (Los Ríos, 2da. Etapa), por un valor total de RD\$22,674.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTICUATRO PESOS ORO); que copiado a la letra dice así:

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el inciso 2º del artículo 7º de la Constitución de la República;

Visto el contrato de fecha 25 de mayo de 1980, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. José N. Viera, y el señor Rafael Cabrera Rodríguez, una persona física, con cédula de identidad No. 140-112-700-124, del Distrito Nacional, para el sector de trabajo fondo (en adelante "el contrato"), por un valor total de \$100,000.00 (Cien mil quinientos pesos) en el sector de trabajo fondo (en adelante "el contrato").

RESERVA:

Visto el inciso 2º del artículo 7º de la Constitución de la República;

Visto el contrato de fecha 25 de mayo de 1980, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. José N. Viera, y el señor Rafael Cabrera Rodríguez, una persona física, con cédula de identidad No. 140-112-700-124, del Distrito Nacional, para el sector de trabajo fondo (en adelante "el contrato"), por un valor total de \$100,000.00 (Cien mil quinientos pesos) en el sector de trabajo fondo (en adelante "el contrato").



2da LEGISLATURA Ord. DE 19 80  
REGISTRADA AL No 2869  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de Leyes, Resoluciones  
y Decretos, todos por el Senado  
y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas en máquina a razón de dos  
hojas por página.  
Santo Domingo, 28 de agosto de 1980  
Jefe de las Oficinas del Senado

# CONGRESO NACIONAL

Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha  
 ASUNTO: 25 de enero de 1980, entre el Estado Dominicano y el  
 Señor RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ,--

PAG. 2

CONTRATO No. 0132

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, LIC. JOSE FLORENTINO R., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No.41210, serie 47, con sello al día, Registro Electoral No.521181, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de enero de 1980, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte el señor RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, militar, domiciliado y residente en la calle Domadoras No.23, Mira Mar, en esta ciudad, provisto de la cédula de identificación personal No.9636, serie 38, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, contodas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 1,138.20 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicado en el Sector de Arroyo Hondo (Los Ríos, 2da. Etapa), con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle Vía; por donde mide 30.00 ML., al Este, resto de la misma Parcela, por donde mide 35.94 ML., al Sur, resto de la misma Parcela No.110-Ref.-780, por donde mide 30.00 ML., y al Oeste, resto de la misma Parcela por donde mide 39.95 ML."

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PROYECTO DE LEY

[Faint, illegible text, likely the body of a bill or report]

[Faint, illegible text, likely the body of a bill or report]

[Faint, illegible text, likely the body of a bill or report]

2da. LEGISLATURA Ord. DE 1980

REGISTRADA AL No. 286 en el folio del libro letra

No. de asuntos de leyes, Resoluciones y decretos de la Cámara del Senado

Y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos

Santo Domingo 1980

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha  
 25 de enero de 1980, entre el ESTADO DOMINICANO Y el  
 ASUNTO señor RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ.-

PAG. 3

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,674.00 (VEINTIDOS MIL -- SEISCIENTOS SETENTICUATRO PESOS M/N), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$ 4,552.80 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS PESOS CON -- 80/100 M/N.) como pago inicial, pagada según consta en el recibo -- No.1042920, de fecha 25 de enero de 1980, expedido por el Colector de -- Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga -- en favor del señor RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$ -- 18,121.20 (DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON 20/100 M/N.) en 100 cuotas mensuales consecutivas, la primera de RD\$182.31 (CIENTO OCHEN -- TIDOS PESOS CON 31/100 M/N.), y las restantes a razón de RD\$182.11 -- (CIENTO OCHENTIDOS PESOS CON 11/100 M/N.) cada una.

TERCERO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio -- del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de -- RD\$18,121.20 (DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON 20/100 M/N.), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En con -- secuencia, el señor RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ, autoriza y requiere del Re -- gistrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pagos de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene



# CONGRESO NACIONAL

Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha  
 25 de enero de 1980, entre el ESTADO DOMINICANO Y el

ASUNTO: señor RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ.-

PAG. 4

un valor que excede de RD\$20,000.00 de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta (1980).

POR EL ESTADO DOMINICANO :

Lic. José E. Florentino R.,  
 Administrador General de Bienes Nacionales.

Rafael Cabrera Rodríguez,  
 Comprador.-

Yo, DR. JULIO E. SANTANA CABRAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron voluntariamente el LIC. JOSE E. FLORENTINO R., y RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ, de Generales y calidades que constan, y me han declarado bajo la fé del juramento que las firmas que anteceden son las misma que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veinticinco (25) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta (1980).

Sello R. I.  
 # 558559  
 RD\$3.00

Dr. Julio E. Santana Cabral,  
 Abogado-Notario Público.



# CONGRESO NACIONAL

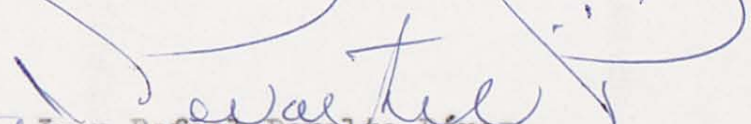
Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha  
25 de enero de 1980, entre el ESTADO DOMINICANO y el  
señor RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ.

ASUNTO:


PAG.5

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 117 de la Restauración. (Fdos.) Hatuey De Camps Presidente; Emilio Arté Canalda Secretario; Alberto Peña Vargas Secretario.


DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 118 de la Restauración.



Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente.



Manuel de Jesús González,  
Secretario.



Altagracia Evelyn Cury de Moreta,  
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

República Dominicana del Senado suscrita en Santo Domingo el día 19 de mayo de 1982, entre el Sr. JUAN PABLO GARCÍA GONZÁLEZ y el Sr. JUAN PABLO GARCÍA GONZÁLEZ.

ASUNTO:

En la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, el día 19 de mayo de 1982, se celebró una sesión ordinaria, en la que se aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 174 de la Constitución de la República Dominicana, en sus términos siguientes: Artículo 174. El Poder Judicial de la Federación se compone de la Corte Suprema de Justicia y de los Tribunales de Justicia que se establezcan. El Poder Judicial de la Federación es independiente de los otros poderes del Estado. El Poder Judicial de la Federación tiene la última palabra en los casos de conflicto de competencia entre los tribunales de la Federación y los tribunales de los Estados. El Poder Judicial de la Federación tiene la última palabra en los casos de conflicto de competencia entre los tribunales de la Federación y los tribunales de los Estados. El Poder Judicial de la Federación tiene la última palabra en los casos de conflicto de competencia entre los tribunales de la Federación y los tribunales de los Estados.

*[Faint handwritten signatures and text, including the name "Juan Pablo García González" and "Secretaría"]*

24. LEGISLATURA Ord. DE 1982

REGISTRADA AL No. 286

en el folio 24

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en quinientos e razón de dos

escritos en quince

Santo Domingo, 25 de mayo de 1982

Jefe de la Oficina del Senado



*Leído en Sesión del  
27/8/80*



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE LAS RESOLUCIONES APROBATORIAS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES: FLERIDA M, CAMILO DE GOMEZ; DR. VICTOR RAUL GIL BATLLE; ESPAMINONDAS MARTINEZ - REYES; MARIA DOLORES LOPEZ DE TEJADA; RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ Y - MAXIMO GUERRERO ARIAS, -

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, - en reunión celebrada el día 26 de agosto de 1980, sometió a un minucioso estudio varios contratos suscritos entre el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, y - los señores que se citan a continuación: Flérida M. Camilo de Gómez; Dr. Víctor Raul Gil Batlle; Espaminondas Martínez Reyes; María Dolores López de Tejada; Rafael Cabrera Rodríguez y Máximo Guerrero Arias, habiendo acordado recomendar al Pleno Senatorial su aprobación a las Resoluciones de los mismos y su inclusión en la Orden del Día de la - presente sesión.

A continuación se citan los contratos que la Comisión Permanente - de Finanzas, ha recomendado su aprobación:

§ Flérida M. Camilo de Gómez, 1,031.00 M2, Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, valorado en la suma de RD\$36,085.00, suscrita en fecha 14 de noviembre de 1979;

Dr. Víctor Raul Gil Batlle, 821.00 M2, Parcela No. 110-Ref.-780--Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, valorado - en la suma de RD\$24,630.00, suscrita en fecha 5 de diciembre de 1979.

Espaminondas Martínez Reyes, 222.62 M2, dentro de la Parcela No. - 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, valorado en la suma de RD\$ 23,372.82, suscrita en fecha 14 de - febrero de 1980.

María Dolores López de Tejada, 1,140.00 M2, dentro de la Parcela - No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, valorado en la suma de RD\$25,650.00, suscrita en fecha 13 de di-



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Rafael Cabrera Rodríguez, 1,138,20 M2, dentro de la Parcela No. - 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No, 4, del distrito Nacional, valorado en la suma de RD\$22,674,00, suscrito en fecha 25 de enero de 1980.

Máximo Gerrero Arias, 1,141,36 M2, dentro de la Parcela No,121-A-1-Pte., del Distrito Catastral No, 3, del Distrito Nacional, valorado en la suma de RD\$22,827,20, suscrito en fecha 18 de febrero de 1980.

POR LA COMISION DE FINANZAS:

DR. RAMON EMILIO FERNANDEZ B.,  
Presidente.-

*Alfonso Dinzey*  
ALFONSO CANTO DINZEY,  
Vicepresidente.-

*Florentino Carvajal Suero*  
FLORENTINO CARVAJAL SUERO,  
Secretario.-

*Manuel A. Nolasco Guzman*  
DR. MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,  
Vocal.-

DR. LUIS MANUEL TEJEDA PEÑA,  
Vocal.-

DR. RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,  
Vocal.-

AGRON, MANUEL DE JS. GOMEZ,  
Vocal.-

*Director  
Justicia  
D. Pablos.*



*Leído en Sesión  
día 2/7/80  
Aprobados en Comisión  
Lectura en Sesión  
día 28/8/80*



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
19 de Junio de 1980.

000417

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución de los Contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores: 1.- Rafael Cabrera Rodríguez, una porción de terreno con área de 1,138.20 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, ubicada en el Sector de Arroyo Hondo (Los Ríos, 2da. Etapa), evaluada en la suma total de RD\$22,674.00. 2.- Epaminonda Martínez Reyes, una porción de terreno con área de 222.62 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.4 de la Manzana "E" del Plano Particular, de la Urbanización Las Avenidas, de esta ciudad), y sus mejoras consistentes en una casa Duplex de dos plantas, construida de blocks y concreto, valorada en la suma total de RD\$23,372.82. 3.- Máximo Guerrero Arias, una porción de terreno con área de 1,141.36 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.121-A-1-Parte, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Sarasota del Ensanche Bella Vista, de esta ciudad, evaluada en la suma de RD\$22,827.20. 4.- Dr. Víctor Raúl Gil Batlle, una porción de terreno con área de 821.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, ubicada en la calle Mayrení del Ensanche Los Cacicazgos, de esta ciudad, por la suma de RD\$24,630.00. 5.- Adel Jabid de Mejía, una

porción de terreno con área de 788.86 metros cuadrados, integrada dentro de los Solares Nos.12-14 hasta el 22-Parte, de la Manzana 625-A, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero a esquina calle Hatuey del Barrio San Juan Bosco, de esta ciudad, por la suma de

*este contrato no fue considerado*

( continúa )

*Archivos*



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

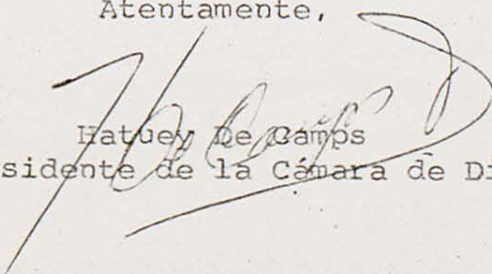
PRESIDENCIA

- 2 -

RD\$36,484.78. 6.- Flérida M. Camilo de Gómez, una porción de terreno con área de 1,031.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Parte, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero, del Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, por la suma de -- RD\$36,085.00. 7.- María Dolores López de Tejada, una porción de terreno con área de 1,140.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar, Ensanche Bella Vista, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$25,650.00.-

Enviados a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicaciones, para su estudio y ponderación, dicha Comisión impartió su voto aprobatorio, según informe anexo. Dichos Contratos fueron sometidos a la Plenaria, siendo aprobados por la mayoría de los Diputados.

Atentamente,

  
Hatuey De Campos  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

HDC/resl.-





# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA


VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de fecha 25 de Enero de 1980, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. José E. Florentino R., traspasa a título de venta en favor del señor Rafael Cabrera Rodríguez, una porción de terreno con área de 1,138.20 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110- Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector de Arroyo Hondo (Los Ríos, 2da. Etapa), por un valor total de RD\$22,674.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTAICUATRO PESOS ORO).

## R E S U M E N :

UNICO APROBAR: El Contrato de fecha 25 de Enero de 1980, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. José E. Florentino R., traspasa a título de venta en favor del señor Rafael Cabrera Rodríguez, una porción de terreno con área de 1,138.20 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector de Arroyo Hondo (Los Ríos, 2da. Etapa), por un valor total de RD\$22,674.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTAICUATRO PESOS ORO); que copiado a la letra dice así:



La LEGISLATURA DEL 20 de Agosto 1980  
REGISTRADA con el Número 220  
en el folio 213 del Libro Letra F de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 1  
una hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, de Agosto 1980  
  
Encargado de las Ordenanzas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha  
 ASUNTO: 25 de enero de 1980, entre el ESTADO DOMINICANO Y el señor RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ.- PAG. 2.-

CONTRATO No. 0132

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, LIC. JOSE FLORENTINO R., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, previsto de la cédula de identificación personal No. 41210, serie 47, con sello al día, Registro Electoral No. 521181, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de enero de 1980, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte el señor RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, militar, domiciliado y residente en la calle Domadoras No. 23, Miramar, en esta ciudad, provisto de la cédula de identificación personal No. 9636, serie 38, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 1,138.20 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110- Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, ubicado en el Sector de Arroyo Hondo (Los Ríos, 2da. Etapa), con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle Vía; por donde mide 30.00 ML., al Este, resto de la misma Parcela, por donde mide 35.94 ML., al Sur, resto de la misma Parcela No. 110-Ref.-780, por donde mide 30.00 ML., y al Oeste, resto de la misma Parcela por donde mide 39.95 ML."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,674.00 (VEINTIDOS MIL - SEISCIENTOS SETENTAICUATRO PESOS M/N), pagadero en la siguiente forma:



# CONGRESO NACIONAL

Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha

ASUNTO: 25 de enero de 1980, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ. - PAG. 3.-

La suma de RD\$ 4,552.80 ( CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS PESOS CON 80/100 M/N.) como pago inicial, pagada según consta en el recibo No. 1042920, de fecha 25 de enero de 1980, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$ - 18,121.20 ( DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIN PESOS CON 20/100 M/N.) en 100 cuotas mensuales consecutivas, la primera de RD\$ 182.31 ( CIENTO OCHENTIDOS PESOS CON 31/100 M/N.), y las restantes a razón de RD\$ 182.11 ( CIENTO OCHENTIDOS PESOS CON 11/100 M/N.) cada una.

TERCERO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$ 18,121.20 ( DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIN PESOS CON 20/100 M/N.), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pagos de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$ 20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...



LEGISLATURA DEL 2019  
 REGISTRADA con el Número 220  
 en el folio 213 del Libro Letra E de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
 la Cámara de Diputados, y consta de 1  
once hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales.  
 Santo Domingo de Guzmán, 19 de Agosto 2019  
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Handwritten signature]*

# CONGRESO NACIONAL

Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha  
 25 de enero de 1980, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ.-

PAG. 4.-

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta (1980).

POR EL ESTADO DOMINICANO :

Lic. José E. Florentino R.,  
 Administrador General de Bienes Nacionales.

Rafael Cabrera Rodríguez,  
 Comprador.-

Yo, DR. JULIO E. SANTANA CABRAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron voluntariamente el LIC. JOSE E. FLORENTINO R., y RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ, de generales y calidades que constan, y me han declarado bajo la fé del juramento que las firmas que anteceden son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. - En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veinticinco (25) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta (1980).

Sello R. I.  
 # 558559  
 RD\$3.00

Dr. Julio E. Santana Cabral,  
 Abogado-Notario Público."

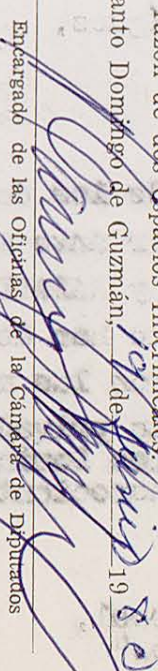
CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobada por el Congreso Nacional el día 15 de mayo de 1980, sobre el Proyecto de Ley No. 100-80, que modifica el artículo 10 de la Ley No. 100-79, expedida en su favor por el Poder Judicial de la Federación.

ASUNTO

El Poder Judicial de la Federación, en virtud de la facultad conferida por el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de la facultad conferida por el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, expide en su favor por el Poder Judicial de la Federación, la siguiente resolución:




LA LEGISLATURA DEL 25 de Mayo 1980  
REGISTRADA con el Número 220  
en el folio 213 del Libro Letra E de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 1  
cinco hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 19 de Mayo 1980  
  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados


# CONGRESO NACIONAL

Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha  
ASUNTO: 25 de enero de 1980, entre el ESTADO DOMINICANO y PAG. 5.-  
el señor RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ.-

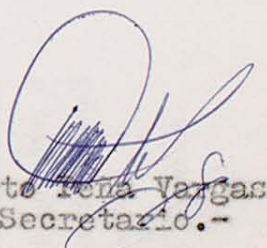
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 117 de la Restauración.



Hathey De Camps,  
Presidente.-



Emilio Arté Canalda,  
Secretario.-



Alberto Peña Vargas,  
Secretario.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: El caso de la...

En la sesión de la Cámara de Diputados...

*[Faint handwritten signature]*



*[Faint handwritten signature]*

La LEGISLATURA DEL 20 de 19 80  
REGISTRADA con el Número 330  
en el folio 513 del Libro Letra F de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de —  
cuatro hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 19 de Febrero 19 80

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Handwritten signature]*